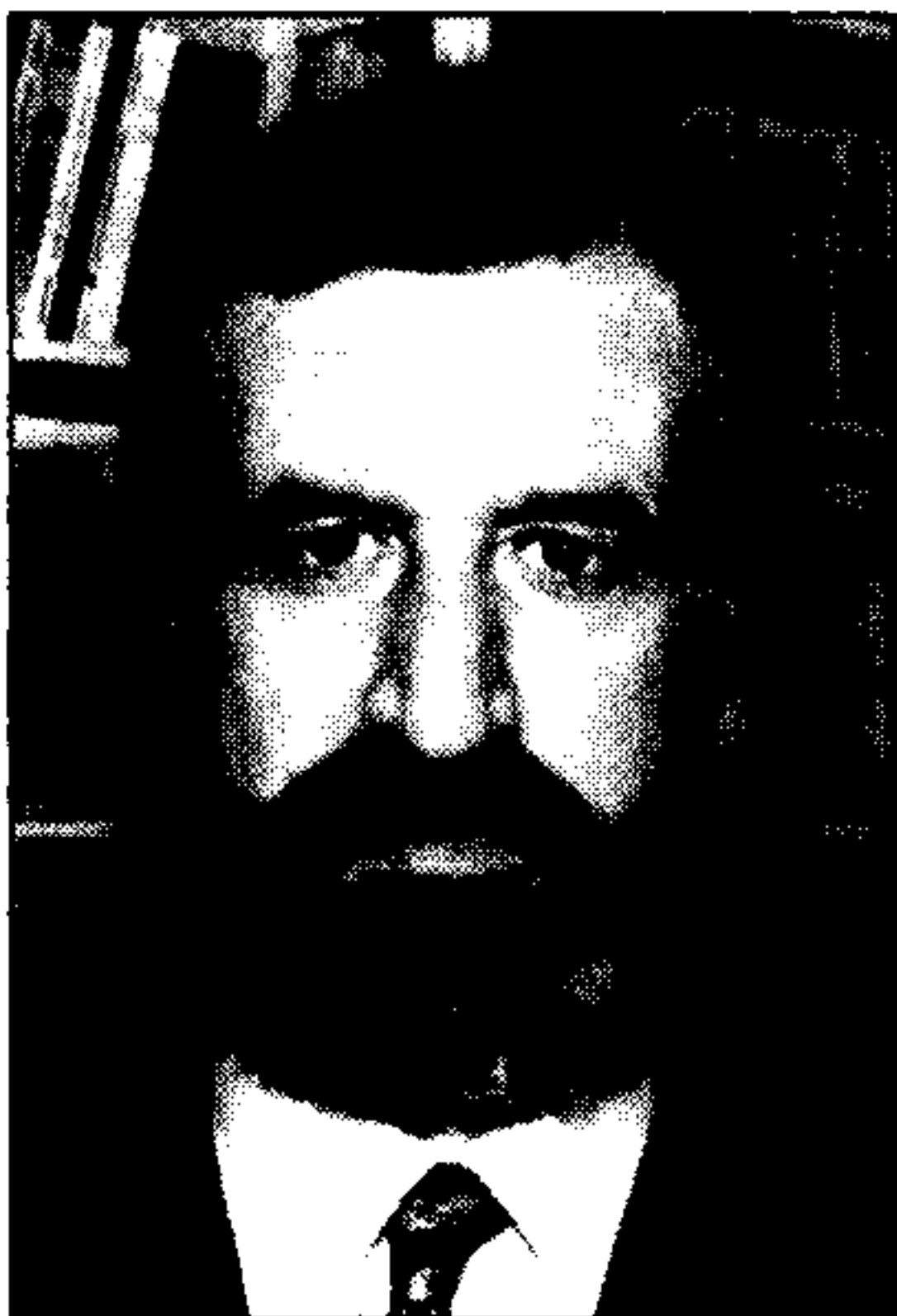


Artículos



PRINCIPIOS Y MAGNITUDES EN EL FUNCIONALISMO SINTÁCTICO DE E. ALARCOS

SALVADOR GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ
Universidad de León

1. INTRODUCCIÓN

En el introito de mi intervención deseo felicitar a la organización de los Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, y, en especial, al Director de este Curso, Dr. Santos Río, por la magnífica idea de organizar un monográfico dedicado a analizar la obra gramatical de D. Emilio Alarcos Llorach. Ya próximo el umbral del milenio, tenemos la perspectiva suficiente para afirmar que su aportación a la Filología Española y, en especial, a la Gramática, constituye el conjunto arquitectónico más sólido, coherente y rico al menos de esta segunda mitad de siglo. También ha sido el más influyente. Sus libros y artículos (y en algunos casos afortunados, el magisterio directo) han sido escuela y academia donde nos hemos formado los investigadores que hoy calzamos entre 25 y 60 años.

El sincero agradecimiento que se adueñó de mí desde el mismo día en que fui invitado y la emoción de encontrarme en este templo del saber rodeado de colegas y de alumnos, se unen al inevitable temor y nerviosismo. Alarcos no se ha prodigado en presentaciones teóricas de su obra gramatical. Si exceptuamos presentaciones introductorias de algunos/as discípulos/as, «transposiciones» al papel de apuntes de clase, no se ha publicado una obra de reflexión sobre los fundamentos teóricos.

Más aún, hasta la celebración de este curso, nunca, que yo sepa, se había organizado un acto para glosar, estudiar y explicar sus aportaciones a la Sintaxis.

Lo que hoy pretendo efectuar es un primer acercamiento, limitado por necesidad, pero que se sentiría suficientemente recompensado si animara a algún joven investigador a realizar una tesis sobre los principios que conducen el *modus operandi* de la obra de este insigne lingüista. Que así sea.

El ámbito de nuestro estudio no se reduce a la *Gramática de la Lengua Española* (Alarcos, 1994, en adelante GLE), cuyo feliz alumbramiento y cuyo estudio hoy nos congrega. Partiremos de los *Estudios de Gramática Funcional* (Alarcos, 1980³, en adelante EGF) así como de otros trabajos dispersos que no han tenido aún la suerte de ser repatriados por la Editorial Gredos. Sólo de forma complementaria atendemos a la posición adoptada en la *Gramática Estructural* (Alarcos, 1950, citaremos GE) época de la que perviven algunos principios, pero cuyo marco teórico es más restrictivo y limitado.

Nuestra exposición se limitará a seguir de una manera ordenada, de mayor a menor generalidad, los principios teóricos que consideramos operantes en el discurrir de sus trabajos. No es nuestro interés realizar un estudio de las posibles variaciones a lo largo de los



años. Si dejamos a un lado su etapa glosemática, la andadura de Alarcos en los predios de la Sintaxis es bastante uniforme y constante. Podemos asistir a algunas variaciones en puntos concretos, pero apenas son perceptibles en los principios a los que se engancha.

1. PRINCIPIO DE CIENTIFICIDAD

1.1. Frente a los acercamientos tradicionales más próximos al estudio del lenguaje, en Alarcos aflora desde el principio su voluntad de construir una Lingüística basada en los principios de la moderna Metodología de la Ciencia. Tal actitud se refleja en sus trabajos sobre Fonología, sobre Estilística, sobre Morfemática y, cómo no, sobre Sintaxis. El primer capítulo a la *Gramática Estructural* es elocuente (GE:11-15).

Esta posición metodológica no significa borrón y cuenta nueva respecto a las ideas gramaticales precedentes. Conoce a la perfección las aportaciones de nuestros clásicos (Nebrija, Correas...) así como de los grandes autores de los siglos XIX y XX. Es un gran admirador de A. Bello, cuya obra es referencia constante en casi todos sus trabajos. También se constata la inspiración de V. Salvá, R. Lenz, R. Seco, S. Gili Gaya, S. Fernández Ramírez y de las Gramáticas de la Real Academia (especialmente, la edición de 1931).

1.2. Presencia de las Escuelas Estructuralistas

1.2.1. *Saussure y Escuela de Ginebra*. Alarcos ha mostrado en todo momento su profunda admiración por el *Curso* saussureano, especialmente por aquellos pasajes y apartados que han significado un punto de inflexión metodológica en nuestra disciplina. Nos limitamos a ofrecer una relación de los mismos:

1) Binomio *langue/parole*, que marca las fronteras del objeto de la Lingüística.

2) *Principio de sistematicidad*: Alarcos hace confesión constante de su filiación estructuralista¹: acepta los postulados fundamentales y fundacionales.

¹ «Aquí vamos a ocuparnos sólo de la "gramática estructural" en su sentido estricto: disciplina sincrónica que trata de explicar el funcionamiento y la estructura de los sistemas lingüísticos» (GE:15). «En realidad, la expresión 'lingüística estructural' es redundante. Porque si los objetos que estudia -la lengua en

- La lengua es un sistema de partes relacionadas («où tout se tient», en frase de uno de sus discípulos, probablemente A. Meillet).

- Los elementos del sistema poseen un *valor*, relativo, dependiente de los demás.

3) *Relaciones sintagmáticas/relaciones asociativas*, que configuran los dos tipos más representativos de estructuras lingüísticas.

4) Teoría del *signo* y las implicaciones generadas en su exposición:

- Relación solidaria y biunívoca entre *significante* y *significado*.

- Concepción del significante como *imagen acústica*, precursora del *fonema*.

- Relación opositiva de sus componentes.

5) *Sincronía/diacronía*²

6) *Principio de inmanencia*: presente en todo el *Curso* y sintetizado en su última frase³.

La llama saussureana se mantuvo viva en la Universidad de Ginebra gracias a la labor de sus discípulos. Alarcos siguió sus aportaciones a través del órgano oficial de difusión, *Cahiers Ferdinand de Saussure* así como por las aportaciones de sus máximos representantes: Ch. Bally, A. Sechehaye, Godel, R. Engler, H. Frei... Del primero toma nociones como *transposición*, *refundición* que, aunque imperfectamente formuladas, adquirirán con el tiempo gran importancia teórica.

1.2.2. *La Escuela de Praga* deja una profunda huella en la *Fonología* de Alarcos. Los *Principios de Fonología* de Trubetzkoy, así como las

general y las lenguas particulares- se caracterizan por ser conjuntos de elementos relacionados entre sí formando una estructura, la ciencia lingüística no puede ser más que estructural» (Alarcos, 1977:1-2).

² «La "gramática", en su sentido estricto, no puede ser más que *sincrónica*, el estudio de un estado de lengua» (GE:14) «La gramática será el estudio del sistema de un estado de lengua dado, sin atender al uso particular que los individuos hacen de él» (GE:14).

³ «El punto de vista *inmanente*, el considerar el lenguaje como fin en sí mismo, no se ha aplicado hasta tiempos muy recientes. Fue Ferdinand de Saussure, si no el primero ni el único, el que con mayor claridad insistió en la necesidad de estudiar el lenguaje desde un punto de vista lingüístico» (GE:13).



aportaciones posteriores de R. Jakobson (especialmente los *Preliminaries* y su artículo «Fonética y Fonología») constituyen uno de los cimientos de sus trabajos sobre la expresión. Sin embargo, la huella de esta Escuela en la Gramática es secundaria. Tal vez la importancia que otorga a los procedimientos de determinación (*conmutación, permutación, distribución complementaria...*) estén directamente ligados al impacto fonológico.

1.2.3. **La Escuela de Copenhague** influyó decisivamente en la línea gramatical seguida durante sus primeros años de investigador. Alarcos estudia a Hjelmslev en una época temprana, en la que apenas había llamado la atención internacional. Traduce con gran esfuerzo sus publicaciones (incluso las danesas) y las resume en cuadernos de apretada letra. La *Gramática Estructural* es la cristalización de estos conocimientos. En sus trabajos de Sintaxis Funcional perviven algunos de sus postulados:

- 1) *Principio empírico*: la descripción lingüística ha de ser coherente, exhaustiva y simple.
- 2) La lengua como *semiótica*: unión solidaria del plano de la expresión y del contenido.
- 3) El binomio *forma/sustancia*.
- 4) La preeminencia de la expresión en la determinación de la forma lingüística. Es un principio formulado por Hjelmslev en *Principios de Gramática General*.
- 5) La oposición *paradigmática/sintagmática*, más explícitamente formulada que en Saussure. Este doblete marcará la frontera entre la Morfemática y la Sintaxis alarquinas.
- 6) *Principio de inmanencia*, presente en Saussure, pero llevado a sus últimas consecuencias por la Glosemática.

1.2.4. **Funcionalismo francés**. La obra de A. Martinet influyó primeramente en Alarcos a través de la reseña que el autor francés había realizado de *Prolegómenos* de Hjelmslev (Martinet, 1945) y, posteriormente, de *Économie des changements phonétiques*, obra cuya influencia se reflejará en las reediciones de la

Fonología. Los *Elementos de Lingüística General* aportarán a la teoría de Alarcos nuevos instrumentos de utillaje metodológico⁴:

- a) *Concepción funcionalista*, dentro de lo que Martinet dio en denominar *funcionalismo realista*, corriente que, a diferencia de la glosemática, toma en cuenta la imbricación de las formas en la realidad. Incorpora lo que traducido a términos hjelmslevianos, podemos denominar la *sustancia conformada*.
- b) La lengua como *instrumento de comunicación*⁵, amplio marco teórico que el autor francés no desarrolló en todas sus posibilidades, pero que proyecta una visión de la lengua que da cobijo al despliegue de la Pragmática.
- c) La lengua como *institución humana y social*⁶.
- d) La lengua como sistema *doblemente articulado*⁷, es decir, estructurado en dos niveles, cada cual con su unidad y su disciplina correspondientes:

1ª Artic.	unidades significativas	monemas	Gramática
2ª Artic.	unidades distintivas	fonemas	Fonología

Constituye uno de los grandes principios del funcionalismo martineteano. Alarcos lo acepta como marco teórico de ordenamiento de la Lingüística. Sin embargo, propondrá más tarde la existencia de una *tercera articulación* en el pla-

⁴ Alarcos ha confesado siempre su admiración por el autor francés: «Fieles a ellas, nos situamos en una posición parecida a la de André Martinet. Las lenguas son instrumentos de comunicación oral. Con ellas la experiencia del hombre, de modo diferente en cada comunidad, queda analizada en unidades dotadas de un contenido semántico y de una expresión fónica. Estas expresiones fónicas se articulan a su vez en unidades sucesivas y discretas, de número fijo y relaciones mutuas propias en cada lengua» (Alarcos, 1977:3-4)

⁵ «Designar una lengua, aunque sea metafóricamente, como un instrumento, llama la atención muy útilmente sobre aquello que distingue la lengua de muchas otras instituciones. La función esencial del *instrumento* que es una lengua es la de *comunicación*» (Martinet, 1960:15). «Insistiendo, la lengua es un instrumento de comunicación entre los hombres» (Alarcos, 1985:8).

⁶ Cf. Martinet, 1960:13-15. «Como las leyes o las costumbres, la lengua es una institución humana, vigente por un convenio tácito de la sociedad que la emplea» (Alarcos, 1985:8).

⁷ Cf. Martinet, 1960:20-22.



no del contenido, el de las *unidades distinguidas* (Alarcos, 1978).

- e) *Principio de economía*, que gobierna el desarrollo diacrónico tanto de la evolución fónica como del cambio gramatical.
- f) Unidades gramaticales. Alarcos toma algunas de las clasificaciones martinéticas: *signos autónomos/signos dependientes, signos léxicos/signos gramaticales...*

1.2.4. **Descriptivismo americano.** Aunque ubicado en una perspectiva diferente, siente admiración por el rigor de la escuela inaugurada por Bloomfield. Conoce muy de cerca su pensamiento fonológico del descriptivismo (Bloch, Twadell, el *Manual de Fonología* de Hockett...). En el campo de la Gramática sigue con interés su evolución a través de *Language*, de los grandes manuales de Hockett y de Gleason, así como por los *Readings in Linguistics* editados por M. Joos. El análisis de Constituyentes Inmediatos deja huellas apenas perceptibles en su concepción de algunas unidades:

- a) El *monema* concebido como segmento (lo que lo aproxima al *morfema* de los descriptivistas y lo diferencia del *monema* de Martinet).
- b) Concepto de *sintagma*, más próximo al de *constituyente mínimo* que a la noción más en boga dentro de la Lingüística Europea (sintagma como combinación de dos o más segmentos independientes de la secuencia) (cf. EGF: 201, 236).
- c) Algunos criterios de determinación (*distribución complementaria*).
- d) Segmentación ordenada (jerárquica) de constituyentes.
- e) Definición formal de *oración*: segmento entre dos pausas (EGF:201, 236; GLE:313)

1.2.5. **Eclecticismo.** Alarcos se ha consagrado como maestro en el arte de engarzar en su sistema lingüístico cuanto de bueno aporta la polinización de otros vientos. «Con criterio ecléctico, por adhesión o por rechazo, prefiero tomar de unas y otras posiciones aquello que me convenga para esbozar lo que entiendo y pretendo practicar como método estructural y

funcional» (Alarcos, 1977:2). Esta actitud es el principio del progreso y de la unificación de la ciencia, que no significa ruptura con el principio empírico hjelmsleviano: «Eclecticismo, sin embargo, no significa inconsecuencia» (Ibid.).

2. PRINCIPIO DE INMANENCIA

2.1. La última frase del *Curso*, aunque parece un añadido de los discípulos⁸, recoge perfectamente el espíritu saussureano: «La lingüística tiene por único y verdadero objeto la lengua considerada en y por sí misma» (Saussure, 1916:317). Como muy bien supieron ver todas las escuelas estructuralistas, el principio de inmanencia fue fundamental en el asentamiento de nuestra disciplina como ciencia. Muestra su conciencia y voluntad de *autonomía*, como objeto y como método

- a) La Lingüística cobra independencia frente a otras disciplinas de las que tradicionalmente ejercía papeles de subordinación o tributo de esclavitud. Deja de ser dependiente de la Religión, de la Retórica, de la Lógica, de la Psicología...
- b) *Inmanencia* en Lingüística, como en Filosofía, se opone a *transcendencia*, al recurso de explicaciones externas a su ámbito o esfera. En la concepción gramatical de Alarcos no hallamos apelaciones a nociones psicológicas (como era el caso de Lenz o Gili Gaya), ni a conceptos lógicos (tan en boga desde la Gramática de Port-Royal).

2.2. **Antinormativismo.** La Gramática Tradicional adoptaba generalmente una posición normativista. Por encima del fin cognoscitivo primario, buscaba la aplicación, la utilidad, el rendimiento. Por eso, más que una ciencia era considerada un *arte*, una *técnica*. En palabras de Nebrija, que recoge el mismo Alarcos: «scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum virorum usu atque auctoritate collecta» (cf. GE:11).

El normativismo atenta contra las premisas de la cientificidad sobre las que intenta cons-

⁸ «Comme l'a révélé le premier R. Godel (S.M.119 et 181), le dernier alinéa du C.L.G. es la "conclusion des éditeurs": autrement dit, rien dans les sources manuscrites ne montre que Saussure ait prononcé cette célèbre phrase...» (T. de Mauro, Nota 305 a Saussure:1916).



truirse la Gramática⁹. A las disciplinas científicas les corresponde clasificar, describir y explicar las magnitudes y las transformaciones que tienen lugar en su campo de investigación. La actitud normativa corresponde a los *protocolos, reglamentos, regulaciones legales...* La *gramática normativa* no es una gramática, aunque muchas de sus imposiciones se basen en reflexiones gramaticales.

Alarcos siempre ha mirado con fundada desconfianza la preocupación normativista de la Academia. Del normativismo al purismo existe una transición imperceptible. La lengua siempre sigue los dictados de sus hablantes. En el *Prólogo a su Gramática de la Lengua Española* recuerda con mucho sentido común cómo el más famoso de los tratados normativistas, el *Appendix Probi*, vio fracasar todos sus consejos¹⁰.

Así resumía hace unos años su actitud inmanentista: «El lenguaje humano ha sido observado y estudiado desde hace muchos siglos según enfoques e intereses varios. Hasta casi el comienzo de nuestra centuria esta larga labor lingüística no se centró en el objeto mismo que pretendía analizar, la lengua, pues los viejos gramáticos buscaban fines exteriores, bien sagrados, bien religiosos, bien normativos y retóricos. Ahora, por el contrario, parece que todos intentamos estudiar el lenguaje desde un punto de vista inmanente» (1977:1).

3. FORMALISMO

3.1. *Forma/Sustancia*. «La lengua es una forma y no una sustancia» (Saussure, 1916:169). Esta frase del *Curso* sirvió de vehículo a uno de los principios más emblemáticos del estructuralismo. En su consagración intervendrían

⁹ «La gramática normativa, que aconseja usos y desestima otros, que imagina que la lengua sigue en sus manifestaciones las pautas del razonamiento lógico, ha llegado hasta nuestros días y ha orientado, rutinariamente, la enseñanza de la lengua, conservando la terminología heredada sin tener en cuenta que la organización de cada lengua no se ajusta totalmente a lo que era vigente en las viejas lenguas clásicas, el griego y el latín» (Alarcos, 1985:7).

¹⁰ «Ya no sería gramática el resultado de reducir la exposición de los hechos a un seco repertorio de usos correctos e incorrectos, sin dar ninguna explicación, como el viejísimo *Appendix Probi*. Y ya sabemos los hablantes neolatinos el brillante éxito práctico de los esfuerzos normativos del *Pseudoprobo*: casi todo lo que condenaba ha triunfado en los romances. Conviene así que el normativismo se forre de escéptica cautela». (GLE:20)

también influencias externas, como los postulados de la Escuela de la Gestalt. L. Hjelmslev, que ya en *Principios de Gramática General* tenía conciencia de la relevancia de este principio, lo colocó como uno de los pilares que sostienen la hermosa catedral teórica de la *Glosemática*¹¹. Como es bien conocido, las realizaciones de una lengua conocen tres dimensiones: *sustancias, sustancias conformadas* y *formas* (cf. Hjelmslev, 1971:80). Como el campo de estudio de la Glosemática son las *formas puras*, Hjelmslev terminará fundiendo la *sustancia conformada* y la *sustancia pura* bajo el término genérico de *sustancia* (Id.:83).

Desde el punto de vista de la *forma*, cada lengua se muestra como una red que proyecta su sombra sobre una realidad indivisa. Como la red, es decir, la forma de cada lengua es distinta, la parcelación de sus sustancias será diferente¹². Alarcos asume este principio hjelmsleviano y lo aplica a cada uno de los campos o áreas del lenguaje:

- a) *Fonológico*: distinta conformación del continuum sustancial de los sonidos. Aunque no varían las posibilidades articulatorias de un francés, de un catalán, de un castellano o de un portugués, sus sistemas vocálicos y consonánticos no son coincidentes.
- b) *Gramatical*: La conformación de las llamadas clases gramaticales (género, del número, de los demostrativos, morfemas verbales...) varían de lengua a lengua: su forma es distinta.
- c) *Sintáctico*: Una misma experiencia es analizada por cada lengua de una forma singular, propia y específica. Así, por ejemplo, la conformación del dolor de cabeza en español, francés, catalán y ruso: *Me*

¹¹ Así Hjelmslev lo resumía así en su trabajo «L'analyse structurale du langage» (1948): «En ce qui me concerne, mon effort porte du côté de la *langue*, étudiée et conçue comme simple forme, comme un schéma indépendant de l'usage. Saussure résume ainsi ce qu'il considérait lui-même comme l'idée fondamentale de son *Cours*: «la linguistique a pour unique et véritable objet la *langue envisagée en elle-même et pour elle-même*» (recogido en Hjelmslev, 1971:39).

¹² «Cada lengua establece sus propios límites dentro de la «masa de pensamiento» amorfa, destaca diversos factores de la misma en diversas ordenaciones...» (Hjelmslev, 1943:79; Alarcos, GE:20).



*duele la cabeza/J'ai mal à la tête/Tin mal de cap/ U miñá bolit golobá*¹³.

3.2. **Forma/significación.** ¿Qué es lo que determina la frontera entre la forma y la sustancia? ¿A qué criterios ha de acudir el investigador para determinar las fronteras lingüísticas de cada fenómeno? ¿Hechos de significación? ¿Rasgos de expresión? La alternativa que se presenta al teórico es de una gran importancia teórica. La Gramática Tradicional depositaba su confianza en criterios de significación, hecho que condujo a desmanes y recursos tan incontrolados como la *elipsis*.

El estructuralismo, tanto europeo como americano, adopta la posición inversa. Hjelmslev se había manifestado de forma contundente: «En nuestra opinión, sólo hay un procedimiento gramatical posible: investigar la vinculación entre la expresión y la significación, partiendo de la expresión para buscar la significación. Tal es el único objetivo de la gramática científica» (Hjelmslev, 1928:97). Es la adopción de un nuevo *formalismo*.

Este planteamiento seguido de forma coherente y rigurosa es el que conduce a Alarcos a sostener algunas de las posiciones más innovadoras. Por ejemplo

- a) La forma de determinar las funciones sintácticas.
- b) Negación de una forma sintáctica pasiva en español.

Este nuevo tipo de formalismo tiene consecuencias relevantes que se reflejan en la forma de hacer Sintaxis:

1) **Perspectiva semasiológica.** Si se parte de la forma, la actividad del gramático es semejante a la del receptor. Se toma como objeto la forma externa que llega a nuestros canales sensitivos para proceder a analizarla. En repetidas ocasiones Alarcos hace declaración de que el objetivo del lingüista reside en analizar los enunciados de un *corpus*, de un registro representativo de mensajes producidos.

2) **Empirismo.** Atenerse a los parámetros de la forma, de lo registrado en el corpus es una

actitud empirista. El *código* se halla presente en el mensaje y no tenemos otro medio de conocerlo que no sea a través de sus realizaciones concretas. En este punto se observa la influencia de los estructuralistas americanos, así como de los planteamientos de R. Jakobson.

3) **Antisemanticismo.** No consiste en negar la existencia de la significación, ni siquiera la posibilidad de su aprehensión científica (postura del descriptivismo americano), sino en renunciar a la significación como criterio de determinación de funciones, relaciones o de funtivos sintagmáticos. En Sintaxis, las intuiciones significativas son consideradas frecuentemente hechos de sustancia que sólo alcanzarán un rango lingüístico si son singularizadas por una forma gramatical específica. En la Sintaxis de Alarcos toda la argumentación huye de razonamientos semánticos, sustanciales¹⁴. Sin embargo, no incurre en la fobia de algunos estructuralistas. De hecho, el estudio de los morfemas gramaticales no es sino la organización opositiva de valores de contenido.

¹⁴ Son numerosísimas las citas que se podrían aportar para mostrar con qué insistencia evita Alarcos de criterios sustanciales, de significación en sus disquisiciones y demostraciones gramaticales. Veamos algunas:

–«Según la costumbre de la tradición del análisis gramatical, la distinción transitivo/intransitivo no se funda en las relaciones formales lingüísticas, sino en el análisis extralingüístico, de sustancia, de la situación real que se comunica» (EGF:150).

–Nuclearidad sintáctica/nuclearidad semántica: «...y un término adyacente que llamamos *atributo*, pero que desde el punto de vista léxico es el centro del predicado» (EGF:159).

–«En fin, el matiz semántico que separa los atributos de las oraciones tradicionalmente llamadas 'copulativas' y los de las 'pasivas' no es consecuencia de peculiares relaciones gramaticales entre los varios elementos de la oración, sino de diferencias de orden léxico entre unos y otros...» (EGF:179).

–*Valores recíprocos*: «Es una distinción sin sentido gramatical alguno. No hay verbos recíprocos. el hecho de que un sujeto plural se refiera a dos o más entes de la realidad entre los cuales se establece una actividad mutua, es cuestión de pura sustancia que no se refleja en la forma del contenido...» (EGF:215).

–Al referirse a las definiciones de Bello de los demostrativos afirma: «Lo que dice Bello no es erróneo, pero su definición no cuenta para nada con las particularidades funcionales de las magnitudes consideradas. Se detiene sólo en sus características de contenido, concretamente en las de la sustancia; es decir, se fija no en las relaciones lingüísticas, sino en las que los demostrativos como signos contraen con las referencias reales» (EGF:287).

–Al referirse a la distinción de la Gramática académica entre «calificar» y «determinar» observa: «Aunque en la sustancia de contenido podamos pensar en dos aspectos semánticos diferentes, desde el punto de vista gramatical resulta difícil establecer un límite entre ambos. Teniendo en cuenta la función, único criterio válido para la forma del contenido, no se ve por ningún lado esa pretendida frontera» (EGF:306).

¹³ Alarcos comenta la diferente conformación de una misma experiencia respecto al tiempo: *No hace calor, Il ne fait pas chaud, Es ist nicht warm* (GE:19-20).



4. PRINCIPIO FUNCIONALISTA

4.1. El *funcionalismo*, en una de sus orientaciones, concibe la lengua como un medio para la consecución de determinados fines. La lengua es un «organum para comunicar uno a otro algo sobre las cosas» (Bühler, 1934:63) o «un instrumento de comunicación» (Martinet, 1960:15¹⁵). Este funcionalismo de carácter teleológico fue el que permitió la génesis de la Fonología praguense. La *función distintiva* o *diacrítica* de los fonemas es un «servir para» diferenciar signos.

Existe otra dimensión del funcionalismo, la *relacional*. Las funciones lingüísticas son las relaciones mismas (en una de las orientaciones más extremas, como la hjelmsleviana) o los polos que contraen tales relaciones. Esta última orientación es la que da cobijo al concepto de *función sintáctica* tal como lo concibe Alarcos. El *sujeto*, por ejemplo, es uno de los terminales de la *relación predicativa*¹⁶.

Las descripciones funcionalistas parten de una convicción implícita: si las lenguas son objetos funcionales, no habrá, en igualdad de circunstancias, mejor descripción que la que se basa en sus funciones. El concepto de función permite superar el psicologismo saussureano y al formalismo de la glosemática. El mismo Hjelmslev reconocía que «lo que determina su forma son únicamente las funciones de la lengua» (Hjelmslev, 1943:79).

Para Alarcos «la lingüística funcional no es una terminología, sino un punto de vista. No es meramente un cambio nominalista, mediante el cual lo que la gramática tradicional designaba como *a*, ahora se denomina *b*, o a la inversa» (Alarcos, 1985:7). Y más adelante, refiriéndose a las preocupaciones de los funcionalistas: «Pretendemos todos descubrir los rasgos funcionales de la lengua, hacer patente cómo funcionan sus piezas, independientemente de cómo se relacionan en la realidad los objetos y los hechos a que aludimos al hablar. Analizamos comportamientos lin-

güísticos, no las realidades que ellos manifiestan» (Id.:10).

4.2. *Principio de pertinencia*. De todos los aspectos sustanciales de la lengua sólo interesan a nuestra ciencia las magnitudes pertinentes, es decir, los aspectos que están investidos de función. El principio de pertinencia es dependiente, pues, del concepto de función.

En la descripción sintáctica Alarcos se atiene a los valores pertinentes. Un ejemplo: «Para el español las nociones ‘agente’ y ‘paciente’ carecen de pertinencia gramatical» (EGF:219).

4.3. SINTAXIS FUNCIONAL/SINTAXIS CATEGORIAL

4.3.1. Alarcos hace profesión de fe funcionalista desde los títulos de sus trabajos (vid.: *Estudios de Gramática Funcional del Español*) hasta el más recóndito de los detalles descriptivos. La primera opción que ha de seguir una Sintaxis Funcional es la de colocar el concepto de *función sintáctica* en el centro de su teoría: construir una *Sintaxis de Funciones*.

Frente a las gramáticas de los lingüistas americanos (Análisis de Constituyentes Inmediatos y Generativistas) adopta una posición más acorde con la tradición gramatical europea. El objeto de su descripción no se agota cuando ha logrado determinar la *categoría* y la jerarquía de un constituyente, sino cuando ha logrado identificar la *función* que contrae un sintagma o grupo sintagmático.

4.3.2 *Funciones/categorías*. Las magnitudes sintácticas son bifrontes. Ya se ha hecho clásica la diferencia *función/naturaleza* de las unidades significativas. O, lo que es lo mismo, *función/categoría*.

Una opción importante reside en determinar cuál de los dos conceptos goza de preeminencia teórica. En la visión tradicional existe la tendencia a pensar que las magnitudes gramaticales poseen una naturaleza en virtud de la cual están asignadas a una categoría. Más aún, de su naturaleza derivarían las funciones que pueden contraer en los mensajes. A fin de cuentas, desde Aristóteles la Gramática se ha

¹⁵ «Reservamos el término de lengua para designar un instrumento de comunicación doblemente articulado y de manifestación vocal» (Id.:29).

¹⁶ A veces utiliza el término función en su sentido hjelmsleviano: «A este tipo de términos adyacentes lo llamamos *implemento* y a la función que desempeña *implementación*» (EGF:153).



aplicado a clasificar las magnitudes en categorías.

En los trabajos de Alarcos no se plantea abiertamente esta discusión. Categorías y funciones son vistas como dos caras de una misma moneda. Esta complementariedad se halla conectada con la mutua dependencia entre dos disciplinas de orientación opuesta: Morfología y Sintaxis. La asignación categorial es una tarea que corresponde a la Morfología, mientras que la determinación funcional pertenece a la Sintaxis.

4.4. **Morfosintaxis.** La complementariedad entre categorías y funciones está en relación con la que media entre Morfología y Sintaxis, y, a fin de cuentas, depende de la mutua conexión entre Paradigmática y Sintagmática. En la concepción de Alarcos la **Morfología** o, mejor, **Morfemática**, es una disciplina de orden paradigmático: tiene como fin establecer los paradigmas gramaticales y desentrañar los valores de contenido (*morfemas*) que discriminan las unidades de cada sistema, así como las características de las expresiones (*formantes*) a las que están asociadas. La **Sintaxis** se halla en la otra vertiente, en el estudio de las relaciones combinatorias. Aquí esas mismas magnitudes se contemplan en cuanto contraen funciones sintácticas, es decir, en cuanto se convierten en terminales de relación sintagmática. La interrelación de ambas perspectivas es tan grande que

- 1) En algún momento llega a hablar de Morfosintaxis, disciplina que abarcaría las dos perspectivas que se hallan en distribución complementaria y que, en conjunto, cubrirían el campo de la Gramática.
- 2) No se plantea el problema de la preeminencia entre funciones y categorías.

4.5. **Funciones sintagmáticas.** Alarcos concibe las funciones como papeles que contraen los funtivos, las magnitudes sintácticas o, más concretamente, los sintagmas. Se mantiene exclusivamente

–dentro de las *funciones abstractas*, es decir,

con independencia de los funtivos concretos que las representen ¹⁷,

–dentro de las *funciones formales* (con exclusión de las *funciones semánticas* y de las *informativas*).

En esto se mantiene fiel al espíritu de su época: frente a los abusos y recursos incontrolados a nociones de contenido de la Gramática Tradicional, el estructuralismo se impuso, como medida higiénica, mantenerse en todo momento dentro de los límites de lo estrictamente formal. Nociones como «agente», «paciente», «instrumento», «compañía», «beneficiario»... son ubicadas en la *sustancia del contenido*. Se apoya en un argumento: son variantes de invariantes funcionales como *sujeto*...

–Pepe regaba las petunias («agente»)

–Pepe descansaba tumbado («experimentante»)

–Pepe soportaba a los vecinos («paciente»)

4.6. **Funciones y signos.** Las funciones sintácticas son analizadas como componentes signícos. En la conformación del sentido de la secuencia intervienen no sólo los sintagmas, sino también las relaciones y funciones que contraen. Para llegar a una comprensión cabal del un enunciado al oyente le es necesario conocer qué funciones contraen los segmentos que allí intervienen. Por eso la lengua las codifica. Para Alarcos, las funciones sintácticas son signos que tienen expresión y contenido (1977:13), aunque se trate de signos no convencionales: la expresión puede venir representada por índices funcionales o por otros rasgos como la concordancia, orden, pausas... «Indudablemente, la concordancia es una señal fónica de un determinado contenido: la función “sujeto léxico” del sintagma *el tren* con respecto a *ha llegado*» (Ibid.).

4.7. **La determinación funcional.** Los gramáticos hallaron en las preguntas retóricas de Quintiliano (*quis?*, *quid?*, *cur?*, *quomodo?*, *quando?*, *quibus auxiliis?*) y en otras de la

¹⁷ Así afirma al referirse a la *transitividad*: «La llamada “transitividad”, pues, es una característica de ciertos predicados, pero no del verbo o núcleo del predicado» (EGF:153)



misma familia un medio eficaz para determinar la función sintáctica de una palabra o de un conjunto de palabras. Al tratarse de pronominalizaciones fuertemente regidas por factores semánticos («animado», «no animado», «causa», «modo», «tiempo», «instrumento»...) y al ser las funciones sintácticas de naturaleza formal, se producían constantes desajustes y ambigüedades en el proceso de determinación funcional. Estas preguntas no son totalmente estériles en el análisis sintáctico, pero miden lo que miden. Alarcos propuso atenerse a criterios formales más precisos:

- 1) Concordancia en número y persona para determinar la función sujeto léxico¹⁸.
- 2) Conmutación por átonos pronominales para determinar las funciones *implemento*, *complemento* y *atributo* de ser, estar y parecer (cf. ELF:154 y ss.; GLE:277 y ss.).

me	te	le-la-lo	nos	os	los-las
me	te	le (se)	nos	os	les (se)
lo					

- 3) *Conmutación por tónicos pronominales o por adverbios*. Válida en la determinación del suplemento, del aditamento y de los atributos preposicionales.
- 4) *Conmutación por cero* (supresión, elusión...): para determinar el carácter obligatorio o marginal de un sintagma¹⁹.
- 5) *Coordinación*. Los representantes de funciones sintácticas distintas no pueden coordinarse entre sí. Es el caso de suplemento y aditamento (vid. GLE:284).
- 6) *Coexistencia o coaparición*. La capacidad de coexistir de forma no coordinada

¹⁸ De ahí que rechace la existencia de sujeto en infinitivos y gerundios: «...no tiene sentido gramatical hablar de 'sujeto' del infinitivo» (EGF:186)

¹⁹ «El aditamento, por su carácter marginal, no modifica la estructura del predicado, mientras los sintagmas de otros sí: su conmutación por cero hace variar el valor de la oración (*hablaba* es predicado distinto a *hablaba del tiempo*)» (EGF:156). Vid. también a propósito de los adyacentes circunstanciales, GLE:294: «su elusión posible sin dejar rastro de su papel ni perturbar la estructura oracional» (GLE:294).

muestra que dos funtivos no contraen la misma función²⁰.

- 7) *Permutación, movilidad*. Son criterios interrelacionados. Constituyen una de las características definitorias de los circunstanciales prototípicos²¹.
- 8) *Orden, posición*. Criterio determinante en la diferenciación de *adjetivos de tipo I* y *adjetivos de tipo II*²².
- 9) *Distribución o posición*. Conjunto de entornos en los que una unidad puede aparecer, en la definición de Harris. Criterio relacionado con el anterior²³.
- 10) *Distribución complementaria*. Criterio que sirve para identificar como miembros de una misma clase a segmentos emparentados sustancialmente, pero que no se hallan en los mismos contextos. Si no se da la condición de similitud, no se aplica. Es el caso de los pronombres personales²⁴.
- 11) *Pausa*. Puede discriminar funciones como aditamento y atributo oracional (vid. EGF: 312).
- 12) *Forma externa* de la construcción²⁵.

²⁰ «Siendo funcionalmente diversos, el objeto preposicional y el adyacente circunstancial pueden coexistir en una misma oración» (GLE:284). También es el caso de los complementos (indirectos) y los dativos o de los complementos indirectos y las construcciones benefactivas con *para* (cf. GLE:293).

²¹ «su mayor capacidad de permutación dentro de la secuencia» (GLE:295). También aplicada al *atributo oracional* (vid. EGF:312).

²² «Algunos adjetivos, que podemos llamar del tipo II, tienen movilidad limitada y preceden forzosamente al otro adjetivo del tipo I: *estas verdes praderas, estas praderas verdes* (pero no **verdes praderas estas*, etcétera)...» (EGF:277).

²³ «Lo importante, para los adjetivos, es separar, según vimos (...), los adjetivos I, que admiten cualquier posición respecto al núcleo en el grupo sintagmático nominal, y los adjetivos II, que presentan ciertas restricciones en cuanto a su situación» (EGF:308).

²⁴ «Hay dos grupos de pronombres personales, los átonos y los tónicos, que no establecen entre sí oposición paradigmática, sino que sólo contrastan entre sí en el decurso. Son, no obstante, signos diferentes, como son diferentes unidades del significante las consonantes y las vocales, que tampoco se oponen entre sí, sino que sólo contrastan sintagmáticamente» (EGF:209).

²⁵ En expresiones del tipo *así de tonto* da la impresión de que el núcleo haya de ser el adjetivo *tonto*. Alarcos sostiene, por paralelismo formal con otras construcciones y por considerar que la preposición ejerce una función paratáctica que el núcleo ha de ser el adverbio *así*: «Desde el punto de vista de la sustancia, es claro que el campo semántico central del grupo es el expresado por el adjetivo o el nombre (*tonto, veces*) y que la secuencia /así



- 13) La sustancia semántica puede constituirse en rasgo que oriente al receptor a atribuir a un funtivo determinada función semántica y no otra²⁶.

Esta nueva manera de proceder arrincona también la *prueba de la pasiva* que, sin ser inútil, no es tan general. Son muchos los implementos que no permiten la transformación pasiva. Por afán de simplicidad y con el fin de evitar situaciones embarazosas, Alarcos no recurre a ella.

4.8. *Nuevas denominaciones.* Este cambio de criterios abocaba a nuevos conjuntos. En la forma tradicional de analizar los segmentos subrayados de las secuencias se llegaba a conclusiones diferentes de las de Alarcos:

	<i>Gram. tradicionales</i>	<i>Alarcos</i>
-En mi calle se vende <i>un piso</i>	complemento directo	sujeto
-Hay patatas <i>fritas</i>	sujeto	implemento
-Mide <i>un metro ochenta</i>	c. circunstancial	implemento

Con el fin de evitar confusionismo propone nuevas denominaciones: *implemento, complemento, aditamento*²⁷...

4.9. *Nuevas funciones.* Alarcos propone diferenciar dentro del antiguo tronco de los circunstanciales dos funciones: el *aditamento* y el *suplemento*. Esta última función recoge unos adyacentes verbales en estrecha relación con el núcleo de predicado, de carácter nominal y que vienen introducidos por una preposición.

de/ parece actuar como las unidades cuantificadoras; pero gramaticalmente no cabe otra interpretación que considerar /así/ como el núcleo del grupo y lo que encabeza /de/ como su término adyacente» (EGF:328).

²⁶ A propósito del ejemplo *Ha escrito esta carta esta semana* comenta: «En ejemplos como éstos, es el valor semántico de los lexemas incursos el que permite decidir la función de unos y otros elementos: implemento sólo puede ser el lexema que tenga relación semántica con el lexema del núcleo; aditamento el lexema que se refiera a aspecto de situación, en este caso, de tiempo» (EGF:323).

²⁷ «La terminología que se utilice para designarlos es indiferente, siempre que queden bien determinadas las particularidades de cada función adyacente. Nosotros utilizamos los términos de *sujeto léxico, implemento, suplemento, complemento y aditamento* en aras de la brevedad y para evitar las designaciones tradicionales, más largas y que se prestaban por su relativa motivación a algunas ambigüedades» (Alarcos, 1985:10-11).

Con el tiempo, ha venido matizando algunos perfiles de esta nueva función. También ha introducido subgrupos (vid. Alarcos, 1990c).

En 1969 realiza una nueva propuesta de gran transcendencia teórica para la Sintaxis: el *atributo oracional*. Lo desgaja del aditamento, función frente a la cual marca los caracteres formales de discriminación. Los atributos oracionales constituyen el primer paso en el análisis de una ingente cantidad de fenómenos que se hallan en los exteriores de la oración y que constituyen en estos momentos uno de los frentes de guerra de las investigaciones lingüísticas.

5. UNIDADES SINTÁCTICAS

5.1. *Enunciados y Oraciones.* El marco de análisis sintáctico de Alarcos sigue los patrones clásicos del estructuralismo. Toma como umbral superior la *oración*, o mejor, el *enunciado*, y a continuación se describe y explica su constitución funcional interna. No se concede espacio a los enlaces supraoracionales. Al igual que en muchísimos gramáticos hasta tiempos recientes, convivían en la teoría de nuestro gramático dos conceptos diferentes de oración

a) *Oración como unidad autónoma e independiente*, dotada de entonación propia y modalidades (signo oracional) que se extiende entre una pausa inicial y una pausa final. A partir de 1985 le aplica el término *enunciado*: «La secuencia proferida por el hablante, limitada entre una pausa o silencio inicial y otro silencio final, y unificada por un contorno melódico o entonación, constituye un *enunciado*»²⁸.

b) *Oración como unidad gramatical*, definida por la presencia de una relación predicativa entre dos funtivos solidarios, el sujeto gramatical y el núcleo del predicado. Se opone a *frase*, esquema sintagmático de enunciado carente de relación predicativa²⁹.

²⁸ Alarcos, 1985:10. «El signo (o el conjunto de signos) que emite el hablante, y ha de captar el oyente, consiste en un mensaje con sentido cabal y concreto dentro de la situación en que se produce. Se llama *enunciado* a esta unidad mínima de comunicación» (GLE:255).

²⁹ «Hay enunciados más o menos simples desde el punto de vista de su estructura interna. Pueden consistir en una o varias unidades significativas (grosso modo, "palabras"). Según cuáles



La oración compleja presenta la misma estructura que una oración simple. Gracias a la transposición primitivas oraciones gramaticales se han convertido en sustantivos, adjetivos o adverbios y, como tales, se engarzan para desempeñar una función propia de su condición ³⁰.

5.2. Funciones/funtivos/unidades. Las *funciones sintácticas* son los nudos, los extremos o terminales de relación sintagmática. Internamente se comportan como papeles abstractos, independientes en sí de los elementos que los vayan a representar.

Los *funtivos* son las magnitudes lingüísticas que contraen una función sintáctica. Su extensión viene marcada no por su forma externa, sino por la función. En el ejemplo de Alarcos *Lleva la chaqueta manchada* la partición funcional del segmento *la chaqueta manchada* varía según las funciones que contraen:

	verbo	implemento	atributo del implemento
1)	Lleva	la chaqueta manchada	
2)	Lleva	la chaqueta	manchada

5.3. Sintagmas. Las *unidades* son los *funtivos mínimos* que pueden contraer una función sintagmática. Alarcos, a diferencia de Martinet,

sean estas unidades y las relaciones establecidas entre ellas cuando son más de una, se presentan dos tipos esenciales de enunciado: las *oraciones* y las que podemos llamar *frases*» (Alarcos, 1985:10). «En las oraciones siempre existe una unidad significativa, un sintagma, que denominamos *verbo*, que por sí sola puede constituir oración y es el núcleo de esta. En el sintagma verbal se cumple la relación predicativa, establecida entre un lexema y un morfema de persona (al que designamos como sujeto gramatical). Las frases, en cambio, carecen de este tipo de unidades; carecen de verbo y en ellas no se cumple la mentada relación predicativa. *Ven, Ven enseguida* son oraciones (hay relación predicativa entre el lexema “venir” y el morfema “segunda persona”); *¡Fuera!, ¡Qué estupendo concierto!* son frases (carecen de sintagma verbal, de relación predicativa)» (Ibid.).

³⁰ «La única particularidad diferencial de estos enunciados respecto del esquema propio de la oración simple consiste en que uno (o varios) de los términos adyacentes, en lugar de estar desempeñado por palabras de la categoría oportuna (sustantivo, adjetivo, adverbio), aparece cubierto por un segmento unitario que originariamente era también una oración. Es, pues, más exacto llamar a estos enunciados “oraciones con términos adyacentes complejos” o, más brevemente, *oraciones complejas*» (GLE:315)

coloca como unidad básica de la Sintaxis al *sintagma*. «Son los sintagmas y no los monemas las unidades que desempeñan determinadas funciones en la estructura de la oración» (1977:5). De donde se deduce que el sintagma es el *funtivo sintáctico mínimo* o unidad de función sintáctica. Esta posición lo aleja de las concepciones del sintagma como combinación de dos o más elementos; pero no por ello la unidad pierde valor sintagmático. Todo lo contrario, se convierte en la unidad, en la piedra básica de la Sintaxis.

«Llamamos *sintagma* a la secuencia mínima con capacidad de autonomía funcional, independientemente de su estructura interna: inanalizable en signos menores como *hoy*, compuesto de dos signos dependientes como *veníais*, o por el incremento de un signo autónomo mediante otro dependiente como *de noche, la luna*» (Alarcos, 1985:9). El *sintagma* puede estar, pues, constituido por varios signos mínimos siempre que constituyan una sola unidad autónoma. De lo contrario estaríamos ante un *grupo sintagmático*. Son sintagmas, por ejemplo, los segmentos en cursiva:

- Cosecha *cebada*
- Cosecha *la cebada*
- Se queja *de la cebada*

Por consiguiente, las relaciones existentes dentro de los denominados *sintagmas preposicionales* para Alarcos serían *intrasintagmáticas*³¹. Con dificultad, y sólo por extensión, podría sostenerse que forman una construcción propiamente sintáctica (es decir, intersintagmática).

En la determinación del sintagma, Alarcos acude al criterio de autonomía: es el segmento que puede convertirse en enunciado autónomo ³². El sintagma es también la unidad máxi-

³¹ «Ciertas funciones adyacentes requieren ante el sintagma que las cumpla la presencia de otro tipo de unidades siempre dependientes, las llamadas *preposiciones*, que forman con aquellos un todo funcional: como vimos, son sintagmas *a mí, de noche, con las prisas, por el campo, sin sombrero*, etc.» (Alarcos, 1985:11).

³² Refiriéndose al artículo afirma: «Pero no es signo autónomo, entendiendo por autónomo (no exactamente como Martinet, *Éléments de linguistique générale*, §§ 4-11) todo signo mínimo o complejo capaz de desempeñar por sí solo en la estructura de la oración una función determinada, y por tanto -en los casos de elipsis- susceptible de funcionar asociado con un determinado signo oracional (=contorno oracional más modo oracional) como equivalente de una oración» (EGF:224). La coherencia con este punto de vista le lleva a alguna afirmación sorprendente.



ma de la Morfemática: «Si tenemos en cuenta que el signo mínimo con capacidad de aparición independiente es el sintagma, parece lógico que sea en el marco del significado de éste donde se comience el análisis en unidades distinguidas del contenido» (1977:9).

6. CATEGORÍAS

6.1. En lingüística funcional existen varias formas de determinación de las categorías. Las más conocidas son: la *semántica*, la *morfológica* (o *intrasintagmática*) y la *sintáctica* (o *intersintagmática*). La clasificación semántica, de raigambre aristotélica, se fundamenta en propiedades de sustancia de contenido: «sustancia», «acción», «pasión», «cualidad»... Las *categorías morfológicas* se establecen tomando en consideración los valores gramaticales con los que una signo léxico se combina. Así, por ejemplo, el *sustantivo* ostentaría la propiedad de combinarse con morfemas de «género», «número» y «artículo»; pero no con «persona» (sólo el verbo y los pronombres personales pueden hacerlo), ni con «modo» (exclusivo del verbo), ni con «gradación» (morfema del adjetivo). Por el contrario, en la *perspectiva sintáctica* son las funciones el criterio determinante.

Alarcos afronta las categorías ya desde una perspectiva funcional³³, ya desde una visión morfológica, ya desde ambos, según el ámbito en el que se desarrolle su investigación. Sin embargo, al contrario que otros investigadores (Bröndal, Sechehaye o el mismo Coseriu), no

Al referirse a los transpositores relativos /donde, cuando, como/ sostiene: «No son autónomos, pues no aparecen aislados, y en consecuencia no son adverbios» (EGF:318). La posición frente a los llamados *interrogativos* habrá de ser distinta: «También frente a las unidades dependientes que acabamos de considerar, aparecen otras homófonas pero tónicas /dónde, cuándo, cómo, cuánto/. Son, asimismo, unidades autónomas y propias del modo interrogativo, aunque su lexema es idéntico a los transpositores /donde, cuando, como, cuanto/» (EGF:321).

³³ Por ejemplo, adopta ambas perspectivas cuando razona: «...el infinitivo no es un verbo, puesto que carece de los morfemas típicos de tales sintagmas y de su función fundamental (poder por sí solo constituir oración) y en cambio presenta morfemas característicos y la función de los sintagmas nominales...» (EGF:184). En la descripción del adverbio también asume ambos tipos de características: «Basándonos en los criterios que se han ido examinando (uno: invariabilidad o indiferencia al número y al género; dos: función autónoma de aditamento, y tres: adyacente del adjetivo), sólo las unidades mínimas que los cumplan deben aceptarse como puros adverbios» (EGF:310).

toma en consideración el enfoque semántico por no hallar correspondencia en la conformación efectuada por la lengua. Son hechos de sustancia.

6.2. Las *categorías funcionales* son en su concepción las *partes de la oración*, es decir, conjuntos de funitivos que están dotados de autonomía y que pueden contraer función sintáctica dentro de la secuencia. Así, por ejemplo, el artículo no es parte de la oración «puesto que en la estructura oracional no desempeña ningún papel» (EGF:224). Es el sintagma, y no el monema, el soporte de la clasificación en categorías funcionales. «La clasificación funcional de las magnitudes significativas debe hacerse en el nivel del sintagma» (Alarcos,1977:5).

6.3. Veíamos que en la caracterización categorial de los funitivos simples se servía de criterios morfológicos y funcionales. Ahora bien, en la asignación de categoría a segmentos más extensos se han de tomar en consideración nuevos principios:

- a) **Principio de endocentricidad.** Los funitivos complejos o *grupos sintagmáticos*, es decir, aquellos que constan de varios sintagmas unidos por relaciones de dependencia, asumen la categoría de su núcleo.
- b) **Principio de recursividad.** Los funitivos compuestos, es decir, los formados por sintagmas funcional y categorialmente equivalentes, en relación de constelación (coordinación o yuxtaposición) asumen la categoría de sus componentes³⁴.
- c) **Principio de transposición:** existen conjuntos sintagmáticos cuya categoría no coincide con la de su elemento léxico más representativo o relevante. Tal cambio de naturaleza se debe a los efectos del mecanismo de *transposición* (Véase más adelante & 8).

³⁴ «Cada uno de ellos podría desempeñar, claro es, el papel del conjunto unificado. Así, en *Escribió novelas y cuentos*, el grupo *novelas y cuentos* funciona como objeto directo, igual que cada uno de los dos sustantivos independientemente (*Escribió novelas, Escribió cuentos*) (GLE:318).

